pal dificultad para no haber abastecedor por falta de egidos, mandé que se publicáse con calidad de proporcionar los necesarios, contando con recobrar los mal enagenados por la ciudad, y algunos que le estan usurpados. Con esto y otras diligencias estrajudiciales, se consiguió un postor que diese mayor cantidad, el cual no ha llegado tampoco á usar del arbitrio de recobrar aquellos pastos, pues por arrendamiento y otros, se supo proveer de los necesarios.

327. Para remplazar las perdidas de la ciudad en el abasto de carne de toro, ha parecido el arbitrio mas oportuno y soportable, el descontar 2 onzas en el carnero, y con efecto, desde este año se ha empezado á hacer el descuento, abonándose en dinero por los mismos tratantes que tienen á su cargo las tablas.

328. Aunque en esta capital habia varios paseos, faltaba uno de los mas principales que proporcionaban mayor comodidad que el que se ha construido en mi tiempo por el consulado, al lado de la arquería, saliendo el costo del fondo de avería, su situacion le hace muy cómodo y conveniente para la salud pública, en un pais que es sumamente arido y el clima muy seco, se le dió tambien comunicacion con el camino de san Agustin de las Cuevas, y desde este al de la Piedad.

329. El paseo llamado de Bucareli se recompuso con solidéz, y en la Alameda se ha empezado á hacer alguna compostura; pero no toda la que admite y necesita, porque debiendo soportar estos gastos la ciudad, no se halla esta con fondos suficientes para atender á ellos, habiendo ocurrido otras obras de mayor urgencia.

330. El paseo de la Verónica que es uno de los que han quedado mas sólidamente recompuesto, es muy importante para conservar la arquería de Santa-fé de las perjudiciales avenidas del rio de los Morales.

331. Se han recompuesto igualmente otros paseos,

y salidas principales de esta ciudad, abriendo comunicacion del paseo de Bucareli con el de san Fernando, y se está haciendo otra desde san Cosme al camino de Chapultepec, la cual precaverá al camino de Bucareli del transito de los carruages y recuas.

332. Tambien se ha recompuesto parte del camino de Tacubaya, y el de Tlalnepantla, desde el puente de san Anton en adelante, y últimamente se han compuesto las calles principales de san Agustin de las Cuevas, soportándose parte de estas obras con el fondo de lotería ausiliar, parte con los de la ciudad, y otra parte con los del consulado, ausiliando tambien las obras de ella, los presos destinados á las públicas.

333. Hay dos proyectos de mucha utilidad para esta ciudad, y que reunen muy apreciables ventajas, así del vecindario, como de la real hacienda. El uno es el de reducir á forma regular su area, cercandole de una acequia capaz de contener todas las aguas, y evitar la introduccion de contrabandos: y el otro es hacer la circulacion de aquella, por dentro de la ciudad, dirigiendo desde Mexicaltzingo, las que vienen por la acequia, á reunirlas con las de Chapultepec, y dándoles elevacion correspondiente, para hacer que entrasen en la ciudad por diferentes compuertas, de forma que con su curso humedeciésen y limpiásen.

334. De ambos pensamientos, dejo formados planos y la instruccion correspondiente, y sería utilísimo que se llevásen á efecto, aunque se necesitaba para ello, cantidad considerable, especialmente para el proyecto de reducir la area de Mexico á figura regular.

335. Mas hay que adelantar en México en aquella parte de policía, que mira á la mejora de las constumbres y educacion del pueblo: se han tomado varias providencias en el tiempo de mi mando, para el establecimiento de esculas de primeras letras, así en esta capital, como en varios pueblos: que son de Santiago, Huatuzco, Tepic, Santa Ana Azacan, la parroquia de san Sebastian de Queretaro, Tepetlax-

toc, en la villa de Santiago, en el pueblo de Teòquizquiapan, en el de Acotepec, en la ranchería de san Felipe, en el de Coscomatepec y en el de Chocamán.

336. En esta ciudad se ha procurado que los maestros y maestras, sean de buenas constumbres y examinados, y hay un espediente formado sobre esta materia, á consecuencia de la última visita que hicieron los maestros mayores de las escuelas de primeras letras.

337. Los oficios y artes, se hallan en el mayor atrazo, por falta de una educacion propia de los artesanos. En otros tiempos, se conoce que hubo mayor cuidado en esta parte, pues segun las ideas que entonces habia en las artes, se procuraron hacer sus respectivas ordenanzas, y establecer diferentes gremios.

338. Son cincuenta, los que se hallan en esta ciudad, con sus distintas ordenanzas, de las cuales hay muy pocas hechas en este siglo, muchas en el pasado, y la mayor parte en el que le precedió á aquel.

339. Por esta misma razon de su antigüedad estan llenas de defectos, y disposiciones mas propias para atrazar que para adelantar las artes; pues se dirigen en gran parte á estancar la industria, y á gravar á los artesanos, con pensiones y diligencias inútiles.

340. Aun así se vé que la decadencia, que fue sucesivamente notándose en España, fue igualmente transcendental á la América, y ha ido haciendo progresos en ella, por espacio de dos siglos y medio; habiendo entonces varios oficios que constituian un gremio, á quien se juzgó preciso dar algunas ordenanzas, de los cuales aun apenas queda otra noticia.

341. Sería muy conveniente el estinguir algunos de los gremios que ya no son necesarios, como es el de confiteros, beleros y otros semejantes: en algunos convendría, segun el estado presente de las cosas en estos reinos, que permaneciésen los gremios, reformando sus ordenanzas, ó ya que no se entre en esta obra por larga y dificil, á lo menos hacer una general; y

sobre buenos principios, que mirásen únicamente á establecer la debida subordinacion y órden, entre maestros, oficiales y aprendices, y que estableciesen algunas reglas generales de los puntos esenciales de cada clase de obras; pero sin tratar de sujetar la figura, tamaños y demas calidades, que siempre deben alterar segun el gusto y capricho de los compradores y de los fabricantes.

342. El establecimiento de la real academia de nobles artes de san Cárlos, ha proporcionado muchas ventajas en esta parte: los plateros por constitucion, envian allí á sus aprendices; y esta útil providencia pudiera estenderse á otros oficios, á quienes sería muy conveniente los principios de dibujo. Se halla la academia actualmente, provista de muy buenos profesores, así en arquitectura, como en pintura, escultura y gravado; y para que las obras de esta clase pudiésen ser útiles, se pensionó al director de gravado con 300 pesos, para que enseñáse algunos discipulos á estampar, cuyo ejercicio estaba aquí en el mayor atrazo.

343. Se ha establecido un profesor de Matemáticas que enseñe las ciencias para saber á fondo la arquitectura: han venido de España modelos en yeso, de los mas apreciables de la antigüedad: hay una coleccion de pinturas, aunque no muy completa, y se trabaja sin cesár en el aumento y mejora de ambas, aunque será dificil conseguirlo, porque el fondo de la dotacion de la academia, se compone de 13.000 pesos de asignacion real: 1.000 que dá la ciudad de México: 5.000 el tribunal da minería: 200 la ciudad de Veracruz: 200 la de Guanajuato: 100 la de Queretaro: 50 la villa de san Miguel el grande; 15 la de Cordova: 15 la de Orizava y 4.000 de rédito de 80.000 que tiene impuestos: de modo que todo asciende á 26.580 pesos; y subiendo las dotaciones de secretario, directores, los tenientes, ayudantes, maestros y demas dependientes; y las pensiones, premios

y demas gastos á 25.043 pesos 6 reales; es visible el corto sobrante que resulta para gastos estraordinarios, el cual no alcanzaría para sostener en España seis pensiones, que deberían embiarse, para perfeccionar las tres nobles artes; cuya acertada disposicion, así por esta razon, como por resistirlo el genio de estos naturales, no ha podido verificarse.

344. Para atender mejor á todos los fines de la academia, nombré en 21 de julio de 93, catorce académicos de honor, y no considerandose bastante este ausilio, se aumentó el número de tres consiliarios á consulta, que en 25 de febrero de 94, me hizo la junta de gobierno, de modo que con todas estas reformas, creo que se pueden esperar mayores progresos, aunque son muy visibles, los que ya se han logrado de tan útil establecimiento.

345. Han quedado sujetos á él, los arquitectos, escultores, pintores y agrimensores, que antes lo estaban á la ciudad ó regidor, juez de gremios, que se nombraba, con el fin de celar el cumplimiento de las ordenanzas de cada uno de aquellos ramos.

346. En algunos, como en el de plateros, se les señalaba sitio en que poner sus tiendas, cuya providencia solo podría ser útil, para haber alejado del centro de la ciudad los oficios sucios, ruidosos, ó que por necesitar de fuego, son espuestos á causar incendios; pero en esto no ha habido el menor cuidado, así como tampoco lo habia, para prohibir el que se hiciesen obras, con deformidad al aspecto público.

347. Es dificil el enmendar lo primero, aunque para lo succesivo queda promovido espediente, que está en el fiscal de lo civil, para que no se abra tienda, obrador, ni otro establecimiento semejante sin noticia, ni licencia del corregidor que la concederia, enterado de todas las circunstancias.

348. Para lo segundo, ya determiné que no se hiciese obra alguna á la calle, sin que la reconociese uno de los maestros mayores, á fin de que viese si habia deformidad, ó amenazaba riesgo al público. Con este objeto se quitaron todos los tejadillos grandes, que habia encima de las puertas y muchos de las ventanas de México, y se ha mandado que en las casas nuevas se hagan las canales en lo interior de ellas, con lo que se conseguiría quitar, las que ahora hay de un estraordinario tamaño, y que perjudican los empedrados notablemente.

349. Todas estas cosas fueron de dificil remedio para lo pasado; pero lo podárn tener facil en lo sucesivo, especialmente si se lleva á efecto, el proyecto de reducir á forma regular el area de esta capital, pues entonces sobrará terreno que poder dar á ciertos oficios, que ahora se hallan establecidos en el centro, y con incomodidad del público.

350. El hospicio de pobres, pudiera ser un seminario, en donde aprendiesen muchos algunos oficios y manufacturas útiles; pero para que así fuese, se necesitaban fondos suficientes con que dotar maestros y poner oficinas correspondientes; porque las que hay, apenas alcanzan á mantener los pobres que suelen ser en número de 750, y las rentas y limosnas solo ascienden á 20.000 pesos: 12.000 de la asignacion sobre la loteria: 2.525 de arrendamiento de unas tablas, siendo necesario para lo demas del gasto, que suele subir á 50.000, el producto de lo que trabajan, que siempre es escaso por ser inútiles muchos de los que alli se recojen, é ignorando totalmente toda suerte de trabajo que pueda producir.

351. Hay sus ordenanzas para gobierno del hospicio, que está á cargo de un director; pero con subordinacion á una junta, compuesta del arzobispo, oidor decano ó el regente, que es tambien juez conservador: el dean, dos regidores, el prior del consulado y el director del hospicio: asistiendo tambien, aunque sin voto, el procurador general de la ciudad y el sindico personero del comun; pero ninguna par-

te tiene el corregidor, con quien parece debiera haberse contado por razon de su oficio.

352. Si este establecimiento estubiera mas bien dotado y gobernado por mejores principios, pudieran trasladarse á él cuando fueran adultos los niños de la cuna ò casa de espósitos, la cual está mejor dotada con fondos que producen 6.466 pesos 6 reales de réditos, junta otra tanta cantidad de limosnas fijas, y posee una casa que le rinde 1.100 pesos, de modo que á fines del año de 90, tenia un sobrante de 4.500 pesos, despues de mantener 134 niños, hasta de tres años: 41 pasan de esta edad: 112 amas de leche, y 14 sirvientes: que es el número de individuos que regularmente se mantienen en la casa; y su gobierno está á cargo de una junta, compuesta de varios sugetos de que se forma la congregacion de la caridad, los cuales contribuyen con sus limosnas.

353. Nunca tendrían cabal efecto las medidas que se tomen para instruccion y arreglo de los artesanos, mientras no se corrija en ellos el vicio de la embriaguez, arreglándose las pulquerias de que dimana el mayor desorden en sus constumbres.

354. Se ha formado sobre esto un cumulosísimo espediente á consecuencia de real orden de 31. de octubre de 95. en que mandó S. M. que el virrey diese las mas activas y eficaces providencias para que se corrigiesen y reformasen los ecsesos que habian representado á S. M. los curas de esta capital.

355. Despues de haber espuesto dictámen el procurador general, y síndico del comùn, se oyó tambien el del acuerdo, en el cual cada uno de sus ministros espuso un parecer diferente, aunque convinieron todos en permitir el uso del pulque con varias restricciones.

356. En este estado de cosas vino otra real órden de 18 de Marzo de 1788, en que S. M. previno que habiendo llegado á su noticia los desordenes y desarreglos que se cometían en las pulquerías, era su voluntad que se cortasen por los medios mas eficaces, y si posible fuese, mandaba que los alcaldes del crímen y ordinarios, visitasen con frecuencia las pulquerías, practicando cuantos juiciosos arbitrios les dictase su celo; y que como esta providencia no podia alcanzar al radical remedio que S. M. deseaba, era su voluntad que se formase una junta compuesta del arzobispo, del regente de la audiencia, del fiscal mas antiguo, y el superintendente de la aduana para que á presencia del virrey, se propusiesen, tratasen, y ecsaminasen los medios mas eficaces y oportunos para contener los desordenes de las pulquerías, y especialmente si convendría ponerlas en administracion manejándose de cuenta de la real hacienda.

357. Ademas de oir á los fiscales, se pasó á informe de la sala del crimen este grave espediente, la cual le dió con mucha individualidad y solidéz en el mes de sétiembre de 1784.

358. Puso tambien su dictamen el asesor general, é informó el superintendente de la aduana; y en estos trámites, se pasó todo el considerable tiempo que media desde el recibo de la órden, hasta 10 de noviembre de 91, en que afuerza de instancias y diligencias mías, se vio este asunto en la junta por la citada real orden, y en ella se acordó, que se suprimiese todo el aparato que actualmente se nota en las pulquerías, quedando solo reducidas á un recinto suficiente, con su mostrador para vender el pulque: se establecieron penas contra los borrachos, y contra los pulqueros que contraviniesen á las órdenes: se fijaron las horas en que debia venderse aquel licor, y se acordaron otras providencias convenientes, para corregir el abuso, sin impedir el uso de esta bebida, ni privar á los dueños de pulquerías que las poseen por concesiones y gracias particulares, de las utilidades que ellas les producen.

359. Como el asunto era de tanta entidad y consecuencia, antes de ponerlo en ejecucion, me pareció dar cuenta á S. M. en carta de 10 de enero de

1772, número 352, y no he recibido hasta ahora su real determinacion.

360. Entretanto, habiendo llegado á mi noticia, que no se daba el debido cumplimiento á las ordenanzas 3.ª y 9.ª de las que ecsistian, las cuales prohiben comidas y almuerzos en las pulquerías; hice circular órden á todos los jueces mayores de esta capital, en 4 de diciembre de 92, para que cuidasen de la observancia de ellas, y en otra órden de 6 del mismo mes, previne que indagasen con prudencia y eficacia, las pulquerías en que se contravenía á dicha resolucion.

361. En 18 de diciembre de 92, mandé que se reimprimiesen las mismas ordenanzas, cuyos ejemplares andaban muy escasos, con algunas notas que aclarasen las variaciones que actualmente se observan.

362. Previne tambien en 20 del mismo mes, que se quitasen los bodegones y almuercerías inmediatas á las pulquerías, y en 1.º de enero de 93, mandé que se observáse la ordenanza 5.ª, haciendo que muchos pulqueros recompusiesen sus pulquerías con arreglo á ellas, y en 10 del mismo, mandé por otra circular que se impidiese el abuso de detenerse las gentes despues de haber comprado la bebida, con cuyas providencias, y el esacto cuidado de su observancia, algo se ha remediado ya de los muchos eccesos que había en esta parte.

363. Para que hagan progresos en estos reinos las ártes y oficios, se podrian dictar providencias mas eficaces, y que surtieran muy buen efecto, porque el genio y carácter de los de el pais, es muy apropósito para imitar y aprender, y para poner en practica, todo aquello que no necesita mucha constancia y meditacion.

364. Pero no debe perderse de vista, que esto es una colonia que debe depender de su matríz la España, y debe corresponder á ella con algunas utilidades, por los beneficios que recibe de su protec-

cion, y así se necesita gran tino para convinar esta dependencia, y que se haga mutuo y reciproco el interes, lo cual cesaría en el momento que no se necesitáse aquí de las manufacturas européas y sus frutos.

365. Aun sin ausilio alguno, ni proteccion directa del gobierno, se han adelantado demasiado, á un grado que admira cierta clase de manufacturas, principalmente las de algodon, y con especialidad, de paños de reboso.

366. Las lanas burdas proveen tambien materia para muchas fábricas de jergas, paños, pañetes y otras distintas clases de tejidos, de todos los cuales y de cuantos géneros de toda especie se fabrican en todo el reino; he hecho recoger muestras que encontrará V. E. en su respectivo espediente, en la secretaría del virreinato; habiendo espedido órden circular á los intendentes, la que han cumplido los de Puebla, Oaxaca, Valladolid, Potosí, Zacatecas y Guanajuato; faltando todos los demas.

367. Por ella se vé, que en Puebla hay 43 fábricas de paños, frasadas y otros géneros de lana ordinaria, de los que el que mas vale á 16 reales vara, alguna loza, mantas, tegidos de algodon, y algunos con seda. En la intendencia de Oaxaca, hay solo dos fábricas de añil, y 507 telares; los 500 de paños de reboso de algodon, y los 7, de géneros listados de seda. En la de Valladolid hay 31 fábricas en que se tejen sayáles, jergetillas, pañete, jerga, frasadas de lana, mantas y coletas ordinarias de algodon. En Potosí, una sola fábrica de paños ordinarios, jerguetillas, y frasadas, y algunos teláres para lo mismo. En Zacatecas no hay fábrica alguna. El intendente de Guanajuato, manifestó haber en el distrito de su provincia, considerable número de teláres, para frasadas, jergas, bayétas, jerguetillas, sayáles, paños, de los que el que mas vale, 9 reales, aunque no espresó cual fuese.

368. Es muy difícil prohibir que se fabriquen en

estos reinos la mayor parte de las cosas que en ellos se hacen, y aun no es facil el averiguar todo lo que se fabrica, como y donde se ha manufacturado, siendo la razon, el que estos naturales no necesitan de todas las oficinas y utensilios, que regularmente se emplean en España, ni usan por lo comun teláres para hacer sus paños de reboso, sino que se componen con cuatro palos, con los cuales separan los hilos, y suspenden la parte de ellos, que necesitan para pasar la lanzadera, y para que la tela se mantenga tirante, la aseguran por un estremo, á un árbol ó á cualquiera otro parage en que esté firme, y por el otro se lo atan á su mismo cuerpo.

369. De arbitrios parecidos á este, usan en casi todas las manufacturas que hacen, siendo tanto mas admirable el que con tan malas disposiciones, salgan algunas obras dignas de atencion, por la igualdad de su tejido, y la finura y curiosidad del hilado.

370. El precio de la primera materia en las manufacturas de algodon, es siempre mas barato aquí, que lo que se puede tener en España, y lo mismo el de la lana burda, cuyo transporte sería de cresidísimo costo, y esto ha sido la principal causa de que se aumentásen aquí las mas de estas manufacturas.

371. En otras, como son las de yerro que ocupan bastantes manos en estos reinos, no se han hecho progresos, á causa de la falta de industria y discernimiento de los comerciantes européos, que han dejado de traer ciertos utencilios y piezas, que aquí son de mucho consumo; ó en el caso de haber traido algun surtido, ha sido de un tamaño, figura y construccion, distinta enteramente de lo que se usa y aprecia, y asi se han visto los consumidores, en la precision de mandarlo hacer, aunque les sale mucho mas caro, que mandado traer de España como sucede por ejemplo, con frenos, espuelas y otros utencilios semejantes, del uso comun: ya han empezado los comerciantes á reflecionar algo sobre este punto, y á traer ellos muchas cosas que antes no traian.

372. La platería se ha adelantado aquí proporcionalmente, mas que otro algun oficio por causa tambien de que es una primera materia del pais, y porque se tiene con facilidad, en pasta, lo que no sucede en España, y así sale alli recargada la manufactura por el costo de buscar vajilla, para refundirla.

373. El precio de los cueros al pelo, es mucho mas barato en estos reinos, que en España, y lo son tambien los materiales para curtir, de modo que aunque la manufactura siempre es mas cara, resulta mas barato el precio de las suelas, baquetas, cordovanes y demas curtidos, siendo esta tambien una especie de manufactura, muy dificil de que compita con ella la de Europa; no por razon de la calidad que siempre es muy superior, sino por causa del precio, sucediendo lo mismo con las manufacturas, que se componen principalmente de los cueros curtidos.

374. Hay muchas personas que no pueden dedicarse á la agricultura, y mucho mas á los trabajos de las minas que requieren robustez y fuerzas, y para estas es menester dejar alguna especie de industria con que puedan subsistir, sin que basten á impedirlo las mas duras penas, y severas prohivisiones, porque la precisa necesidad de subsistir, les obliga á contravenir á ellas.

375. El único medio de destruir las fábricas del reino, es el que vengan á precios mas comodos de Europa los mismos efectos, ú otros equivalentes. Así ha sucedido con la gran fábrica y gremio que habia de todas especies de tejidos de sedas, de que apenas queda memoria; y otro tanto se ha verificado con las fábricas de estampados, que solo sirven para algunos pintados azules, y para dar salida por este medio, á algunos lienzos averiados blancos, desfigurándolos con el arbitrio de la pintura.

376. Habiendo yo meditado muy detenidamente sobre este punto, he pensado que lo mas conveniente para convinar todos los estremos, és el fomentar el

cultivo de ciertos frutos que no solo ocupan como sucede ahora con los granos, los brazos de los hombres robustos que las cultivan, sino que tambien dán empleo á otra clase de personas de todos secsos y edades, como se verifica, especialmente con la seda, y tambien con el cáñamo, lino, y aun el algodon, cuyas primeras materias no solamente podrian cultivarse con abundancia, sino tambien hilarse y prepararse hasta un cierto punto, en el cual habrian contribuido ya aquí para la subsistencia de algun número de personas, estarian en disposicion de hacer un ramo muy útil al comercio, y contribuirian á los progresos de las fábricas nacionales, surtiendolas con abundancia de primeras materias.

377. Hay mucha disposicion en los naturales de este reino, para hilar con perfeccion, como lo hacen ya con el algodon, aun sin instruccion particular para ello, en los paises adonde estan establecidos los tejidos de aquel género.

378. En otras partes sería muy facil estender la misma industria del hilado, como lo ha acreditado la esperiencia, en la jurisdiccion de Tixtla. El subdelegado de ella, representó al intendente de la provincia, en fines del año de 91, lo necesario que era proveer de alguna ocupacion á aquellos naturales; y que se lo proporcionaban las cosechas de algodon, con el establecimiento de unas escuelas de hilado; cuyo costo no pasaria de 729 pesos, los cuales podrian adelantarse del fondo de comunidad, y reintegrarse dentro de muy poco tiempo.

379. Tomáronse varios informes que apoyaron el proyecto: convino en él el fiscal de real hacienda, concedió la junta superior de propios, la licencia para hacer el suplemento de los bienes de comunidad, y con efecto se verificó el establecimiento, bajo la direccion del mismo subdelegado, á principio del año de 92 y á fines de él ya se hallaban 240 aprendices, con sus respectivos tornos, cuyo importe habian devengado con el producto de su trabajo, habiendo ya otros muchos, y 100 arrobas de algodon, compradas para continuar los trabajos y enseñanza, que se iba propagando rápidamente en los 18 pueblos que comprehende la jurisdiccion de aquel justicia.

380. Es de bastante consideracion el algodon que se cosecha en estos reinos, y pudiera estenderse sin límites, por el mucho terreno que hay, y muy á proposito para producirlo.

381. Para la seda hay tambien muchos sitios convenientes, como que la hay silvestre en el obispado de Oaxaca, y muy parecida á la que se beneficia con los gusanos de seda en Europa y Asia.

382. El fomento de una y otra, es recomendado á los intendentes, por el artículo de la ordenanza de estos Magistrados. Tomé ya varios informes, y remití á la corte varias muestras de seda silvestre, en carta número 314 de 31 de diciembre de 92, con un informe del director de la espedicion botánica, en que hacia ver lo difícil que era sacar útilidad de una produccion natural, luego que empezase á hacerse apreciable; pero dedicándose á cogerla y buscarla, y no habiendo un interes particular que les moviese á mirar por la conservacion del insecto que la produce, se aniquilaría muy pronto impidiendose la regeneracion, y que por lo mismo sería mucho mas conveniente siempre, el propagar el cultivo de la seda ya conocida, que produce el gusano que se cría y alimenta de la hoja de las moreras, para lo cual habia aquí terrenos muy escelentes.

383. En 28 de febrero de 90, me dirigieron dos vecinos de Queretaro, un paquete de capullos y 11 de seda cosechada en aquella, en los años anteriores, y manifestaron las grandes proporciones de aquel terreno, para la cria de gusanos á muy poca costa, y con mucha utilidad de aquel vecindario.

384. Mandé que me informáse el director de la

espedicion botánica, y lo hizo diciendo: „Que la seda era de la clase mas superior, de la que se cosecha en Europa y Asia: que este ramo de industria era muy proporcionado al carácter de estos naturales y circunstancias del clima, como habia acreditado la esperiencia en Tula, Oaxaca y en otras partes, en que se habia llevado la seda, en todas las clases de cruda, floja, pelo y torcida: que pasando de cincuenta mil libras, las que se traen á este reino del de China, podian quedarse en él los 300.000 pesos que se estraen anualmente en su compra: que toda la Huazteca y costa del Sur, en donde la continua humedad y la frondosidad de los árboles, podrian proporcionar no una sola, sino dos cosechas de este precioso fruto.

385. El fiscal de lo civil fue de dictamen, de que por el intendente de la provincia, se instruyese mas este importante asunto, y con efecto, se remitió para este fin; y en el informe que dió, refiriendose á otros varios que habia adquirido, se descubrieron en mayor grado las ventajas, que de la propagacion del cultivo de la seda, deberian resultar á la real hacienda, al comercio y al público: y concluyó proponiendo, que respecto á que el real erario, no podría sufragar los costos de este establecimento, tal vez sería facil al tribunal del consulado fomentarlo, dandole para ellos facultades y conocimiento privativo, hasta que se hallase en estado de perfeccion, y reintegrado de los suplementos que hubiera hecho."

386. Oyóse á aquel cuerpo, el cual manifestó los justos motivos que advertía, para aplaudir el proyecto y sus vivos deseos de que se pusiera en práctica; pero que no podia encargarse de dirigirlo por falta de inteligencia en la materia, por estar cargado de atenciones de su instituto, y tener sus fondos empeñados en gruesas cantidades, que habia gastado en beneficio del rey y del público, y por último, le pareció mas conveniente y acertado, el que se concediese

privilegio esclusivo, por diez años, á un sugeto particular llamado D. Fernando de Mendoza, muy inteligente en la materia, para que cultiváse en las jurisdicciones de Tula ó Ixmiquilpam: y aunque pareció esto bien al fiscal, no tubo efecto, por no haberse acomodado á ello Mendoza, quien propuso que de los fondos de comunidad de los pueblos de indios de ambas jurisdicciones, se sacasen los gastos necesarios, obligandose los españoles por carga consegil, al plantío de moreras y morales, y aunque el fiscal pretector convino en la entrega de caudales, con el correspondiente permiso, y bajo fianzas, y asi lo admitía Mendoza; pensó de muy distinto modo el fiscal de real hacienda, recordando los quebrantos que por tales disposiciones habian sufrido unos caudales tan recomendables, y opinando que lo mejor sería, el que se encargáse de esta empresa el tribunal del consulado, fomentándola el rey, con la ecsempcion de derechos y otras gracias que fuesen de su real agrado, aquien se diése cuenta; que se circuláse órden á los intendentes y ayuntamientos, á fin de que hiciésen formar en los pueblos de indios, en las haciendas y en los ranchos de españoles almácigos, hasta que se pusiésen en estado de ser trasplantados los renuevos, por los que se quisiésen dedicar á su cultivo, y por último, pidió se oyese el voto del real acuerdo.

387. Este convino con el fiscal de real hacienda, en las dificultades que habia para establecer el proyecto, que desde luego, lo único que podia hacer era espedir la circular á los intendentes, y dar cuenta á S. M.; debiendo tambien tenerse en consideracion, el perjuicio que podia seguirse al comercio de Filipinas, en privarle de uno de los principales renglones en que consiste el cargamento de la Nao, y que S. M. llegando á su real noticia, procuraría recompensar aquella pérdida, con otros beneficios y ausilios á los habitantes de aquellos dominios. Así se hizo todo, y dí cuenta al rey por el ministerio de hacienda, en carta de 31 de diciembre de 92.